

CÓRDOBA, 14 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 0088-123591/2021 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0197/21 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se aprobó en su Artículo 1° el "PROGRAMA APROSS POR VOS" destinado a Afiliados en situación de violencia de género y/o familiar desde la perspectiva de salud y alcances establecido en su Anexo I.

Que en ese marco, a fs. 78 el Área Control y Evaluación de Prestaciones emite informe de su competencia, incorporando a los presentes actuados proyecto de ampliación del Programa, incluyendo módulos referidos a Salud Mental.

Que a los fines de sintetizar y organizar el accionar de los participantes del Programa, se propician una serie de protocolos de trabajo, para que la víctima de violencia acceda a su incorporación y atención médica-psicológica de modo ágil y eficiente.

Que a dicho efecto, la mencionada área técnica acompaña propuesta, conforme proyecto obrante a fs. 72/77.

Que por lo expuesto, se expide la Sección Legal y Técnica a fs. 79, considerando que podrá el Directorio disponer la ampliación del Programa que se trata, para la inclusión de los módulos de Salud Mental conforme Anexo que se acompaña.

Que en ese contexto, lo propiciado se encuadra en la Ley N° 9277, artículo 26 inciso u) que entre las atribuciones que le asisten al Directorio expresa: "Realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad".

Por ello, la normativa citada y lo dictaminado con N° 793/22 por la Subdirección Asuntos Legales;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DISPONESE la ampliación respecto a la inclusión de los módulos y protocolos de Salud Mental del Programa APROSS POR VOS, en los términos y alcances establecidos en el Anexo Único que integra el presente acto.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE a las Direcciones Generales de Coordinación Operativa y de Prestación Asistencial y Control de Gestión, Dirección de Administración, al Departamento Atención Integral a los Afiliados, al Área Comunicaciones, a la División Contratos y Convenios y a la Subdirección Tecnologías de Información y Procesos, a tomar las medidas pertinentes, con el fin de implementar lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese.-

RESOLUCIÓN

N°

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó
Controló

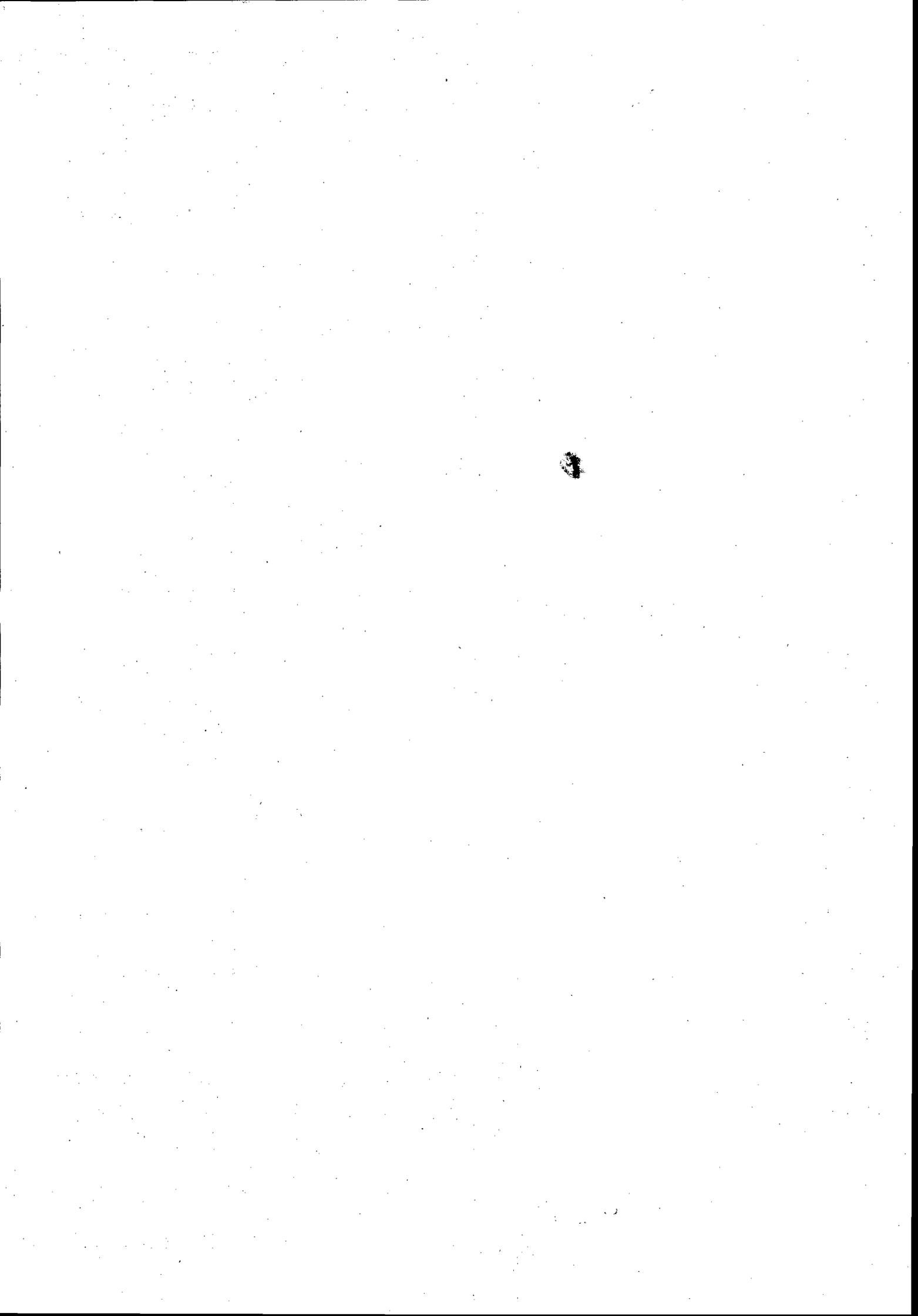
WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

DRA. LUCILA FERNANDA PROTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.



Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

0458 / 22



Programa APROSS POR VOS

PROTOCOLO OPCION 1 – RECEPCION A TRAVES DEL POLO DE LA MUJER PERSONA AFILIADA

1- La persona en situación de violencia de cualquier tipo, consulta en el POLO DE LA MUJER, donde se asesora con personal capacitado en cuanto a recursos disponibles y necesarios para el abordaje y solución de la problemática. En el caso de ser detectado un daño físico o psicológico que debiera ser asistido por profesionales de la salud capacitados en violencia de género, la persona será registrada en el programa de asistencia "APROSS X VOS" y confeccionada una planilla de datos de derivación con los datos personales y la necesidad asistencial.

ACLARACION: LA DECISIÓN DE LA CONDUCTA TERAPÉUTICA, TIEMPOS, PROFESIONALES Y MODALIDADES, SERÁN DETERMINADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL EQUIPO TRATANTE/PROFESIONAL DIRECTO ESPECIALIZADO, PUDIENDO EL PERSONAL DEL POLO DE LA MUJER INTERVENIR SOLO EN LA SUGERENCIA INICIAL DE LA PLANILLA DE DERIVACIÓN, QUE POSTERIORMENTE SERÁ REEVALUADA POR EL/LOS PROFESIONALES ESPECIALISTA/S.

2- La planilla de derivación se envía mediante correo electrónico a los canales determinados para la gestión del turno necesario, que será comunicado por parte del/los responsables a la persona afiliada, mediante vías de comunicación disponibles del programa:

-Si la necesidad de reparación del daño es física, se derivará a la Institución determinada para el proceso de curación/reparación correspondiente. Allí se realizará una entrevista (evaluación) inicial por parte del equipo técnico a cargo que acompañará y coordinará todo el desarrollo de la asistencia, y luego direccionará al servicio tratante que sea necesario (cargar módulo de admisión). Aquí la tarea específica está determinada por:

-Aprobación de la solicitud de ingreso al programa según cumplimiento de los parámetros protocolares determinados (se realiza una nueva valoración de la necesidad de incorporación de la persona al programa, y sus necesidades asistenciales en colaboración interdisciplinaria).

-Coordinación del avance del/la paciente en el programa, formando parte de los equipos especializados.

-Carga de una fase o módulo de distinta complejidad según corresponda, y solicitud de autorización de los mismos a la Auditoría Médica.

-Seguimiento de la evolución del tratamiento de las/os pacientes.

- Gestión de turnos.

- Información sobre el programa a las/os pacientes.

-Articulación con otras redes e instituciones en casos necesarios: Polo: presentación de denuncias policiales, requerimiento de botón anti pánico, etc.

Marcelo T. de Alvear 750.
Barrio Güemes, Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

Dra. Brignone Paula
Med. Cirujana M.P. 31982/5
Diplomada Med. Laboral
Esp. Auditoría Med. M.E. 16032

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

0458.22

-Diseño y conducción de intervenciones asistenciales y preventivas en las diferentes áreas que componen el campo de la Violencia Familiar (maltrato infantil, abuso sexual infanto-juvenil, violencia conyugal, maltrato a personas ancianas y/o con discapacidad).

-Si la necesidad planteada se circunscribe al ámbito de la salud mental, se derivará mediante correo electrónico al/la profesional que sea considerado más oportuno teniendo en cuenta la formación y accesibilidad, siempre dentro de la nómina de inscriptos como Psicólogos/as o Psiquiatras ambulatorios prestadores.

3- En el caso de las Instituciones efectoras, podrán validar: MÓDULO BAJA COMPLEJIDAD, MÓDULO MEDIANA COMPLEJIDAD, MÓDULO ALTA COMPLEJIDAD, MÓDULO ATENCION PEDIATRICA. En el particular de necesidad de CIRUGIAS REPARATIVAS, la Institución deberá cumplimentar una serie de requisitos previos administrativos detallados en el programa, y elevar un presupuesto donde especifique detalles clínicos de la evolución, etapas del tratamiento y costos.

4- En el caso de necesidad de asistencia de Salud Mental (psicológica), podrá validarse el/los MÓDULOS CORRESPONDIENTES según necesidad, siempre a través de efectores incluidos en la nómina de prestadores de Aprox x vos. Si se advirtiera por parte de los/as profesionales intervinientes un cuadro de URGENCIA en la asistencia de Salud Mental (no existe peligro o amenaza inmediata para el paciente, pero si no se atiende en un periodo de tiempo determinado, la situación puede convertirse en critica) se gestionara la asistencia ambulatoria que menciona la guía bajo la misma modalidad, pero advirtiendo en la planilla de derivación al profesional seleccionado, que la situación reviste una URGENCIA, para la rápida asistencia. En caso de este profesional no disponer de turnos dentro de las 48 hs para la asistencia de la persona, deberá comunicarlo al polo generando una planilla de contrarreferencia, para ser derivado a otro profesional con disponibilidad, siempre teniendo en cuenta los criterios de accesibilidad.

5- En el supuesto de que durante el primer contacto-entrevista inicial sea detectada por parte de un equipo profesional capacitado una situación de EMERGENCIA en SALUD MENTAL (existe una amenaza inmediata para la vida y la salud), la persona será derivada a cualquiera de los centros de atención polivalentes para su evaluación y "contención" clínica del cuadro, hasta tanto sea definida la necesidad de intervención con internación en una unidad monovalente especializada, situación que será comunicada por las vías administrativas correspondientes a la Aprox para su correspondiente prosecución.

FINALIZADO EL TRATAMIENTO NECESARIO, LA PERSONA SERÁ DERIVADA NUEVAMENTE AL POLO DE LA MUJER PARA CONTINUAR O DAR POR FINALIZADO SU PROCESO SEGÚN CORRESPONDA.

Dra. Brignone Paula
Med. Cirujana M.P. 81982/5
Diplomada Med. Laboral
Esp. Auditoria Med. M.E. 16032

Marcelo T. de Alvear 758
Barrio Güemes, Córdoba

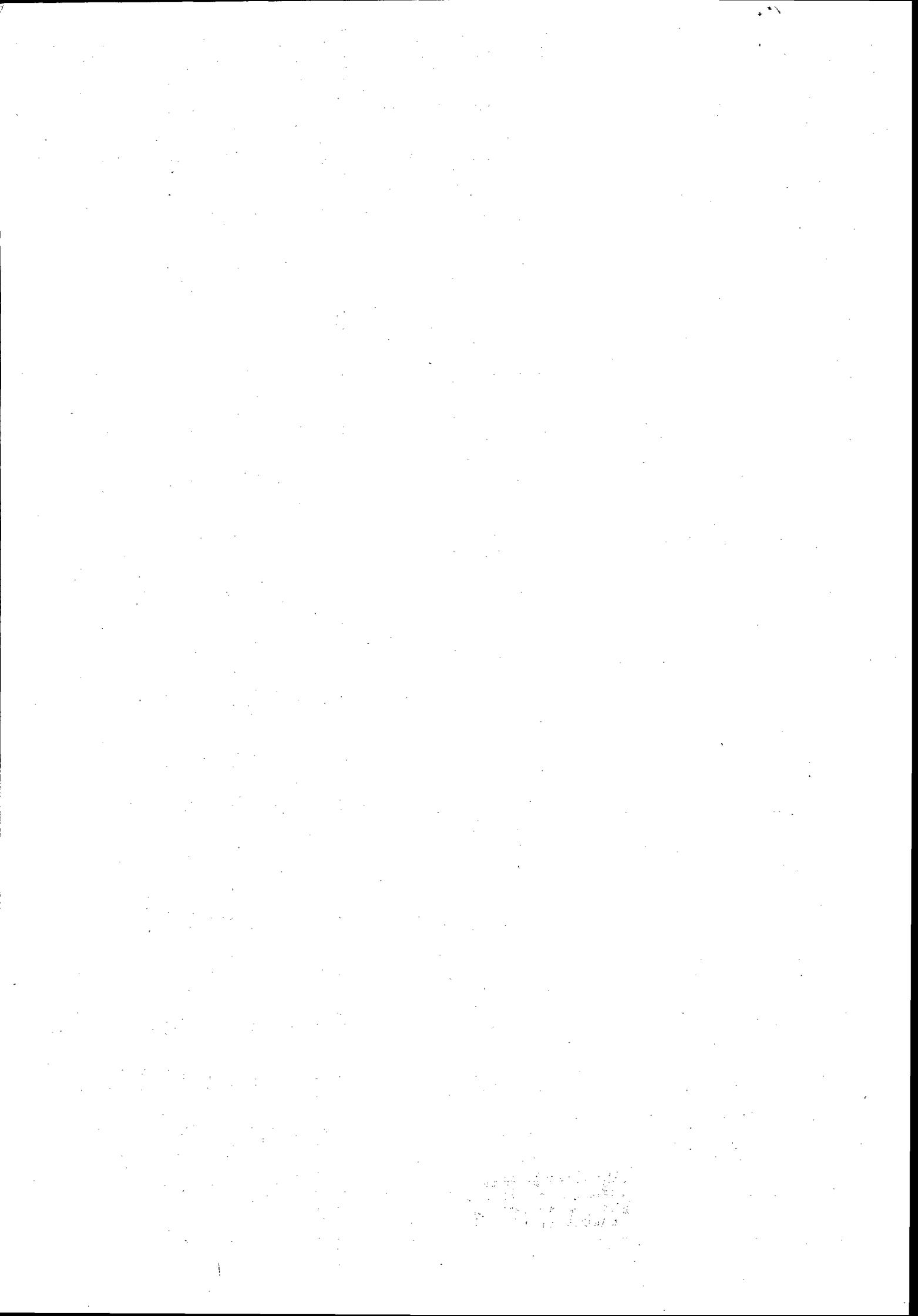
0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

0458 / 22



PROTOCOLO OPCION 2 – RECEPCION A TRAVES DE LA INSTITUCION EFECTORA DE PERSONA AFILIADA

1-La persona en situación de violencia, consulta en la Institución efectora:

***Persona sin urgencia asistencial dentro de los horarios de atención Aprox x vos:** En el supuesto de que esta consulta se realice dentro de los horarios de asistencia de la oficina propia del programa, se dará intervención al personal específico a cargo, quien solicitará a través de las vías formales la derivación de la persona al Polo de la Mujer para su incorporación al programa.

***Persona con urgencia asistencial dentro de los horarios de atención Aprox x vos:** En el supuesto de que esta consulta se realice dentro de los horarios de asistencia de la oficina propia del programa, se dará intervención a personal de la guardia médica, con la coordinación y seguimiento del personal de la oficina Aprox x vos.

En este supuesto será el/la coordinador/a quien solicitará a través de las vías formales al personal del Polo de la Mujer, mediante el envío de una planilla con la evolución de la persona/paciente (la planilla de derivación misma, ahora confeccionada por la oficina de gestión Aprox x vos), su incorporación al programa.

***Persona sin urgencia asistencial fuera de los horarios Aprox x vos:** En el supuesto que esta consulta se realice fuera de los horarios de asistencia de la oficina propia del programa, se dará intervención por parte de la admisión de la Institución al personal de la guardia, quien realizará una valoración de la persona para descartar el riesgo y se derivará al Polo de la Mujer para la gestión del ingreso al programa según necesidad.

***Persona con urgencia asistencial fuera de los horarios de atención Aprox x vos:** En el supuesto de que esta consulta se realice fuera de los horarios de asistencia de la oficina del programa, se dará intervención por parte de la admisión de la Institución al personal de la guardia, quien realizará una valoración de la persona para asistir el daño urgente. Descartado el riesgo, mediante los canales alternativos del Polo de la Mujer (0800, brigadas, correo, etc.) podrá solicitarse asesoramiento para la prosecución del caso. Paralelamente se dará aviso a personal a cargo de la oficina Aprox x vos a los fines de generar la planilla de derivación para la solicitud del ingreso al programa de la persona.

En el supuesto de que sea detectada por parte de un equipo profesional capacitado una situación de EMERGENCIA en SALUD MENTAL (existe una amenaza inmediata para la vida y la salud), la persona será evaluada y contenida, hasta tanto sea definida la necesidad de intervención con internación en una unidad monovalente especializada, situación que será comunicada por las vías administrativas correspondientes a la Aprox para su correspondiente prosecución.

2-Una vez confirmada el alta de la persona en el programa continuará de ser necesario, su asistencia en la Institución o, si está concluida, será derivará al Polo para la continuidad del

Marcelo T. de Arvear 758.
Barrio Güerres, Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

Dra. Brignone Paula
Med. Cirujana M.P. 3198275
Diplomada Med. Laboral
Sep. Auditoría Med. M.F. 16032

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio

Dr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

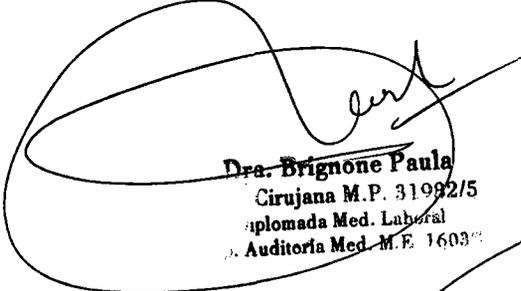
DRA. LUCIA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

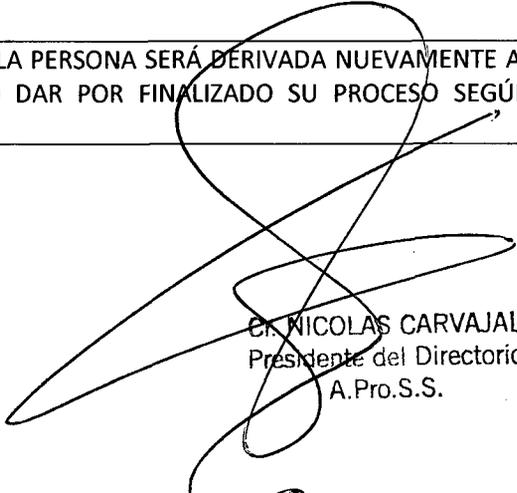
0458 / 22

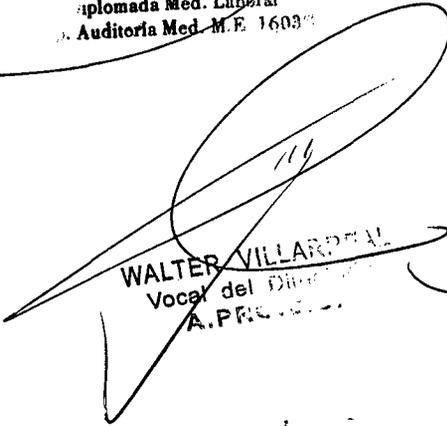
proceso conveniente (alta, UJ, cambio del módulo de asistencia física a la asistencia en salud mental, etc.).

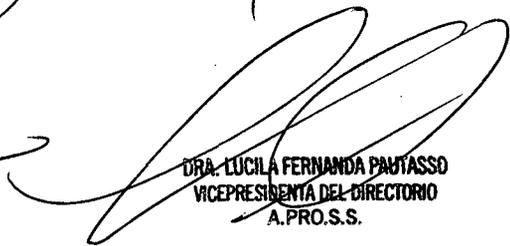
3-En el caso de las Instituciones efectoras, podrán validar: MÓDULO BAJA COMPLEJIDAD, MÓDULO MEDIANA COMPLEJIDAD, MÓDULO ALTA COMPLEJIDAD, MÓDULO ATENCIÓN PEDIÁTRICA. En el particular de necesidad de CIRUGÍAS REPARATIVAS, la Institución deberá cumplimentar una serie de requisitos previos administrativos detallados en el programa, y elevar un presupuesto determinado donde especifique detalles clínicos de la evolución, etapas del tratamiento y costos.

FINALIZADO EL TRATAMIENTO NECESARIO, LA PERSONA SERÁ DERIVADA NUEVAMENTE AL POLO DE LA MUJER PARA CONTINUAR O DAR POR FINALIZADO SU PROCESO SEGÚN CORRESPONDA.


Dra. Brignone Paula
Cirujana M.P. 31992/5
Diplomada Med. Laboral
Auditoría Med. M.E. 16092


Dr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.


WALTER VILLARDEL
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S.


DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

0458 / 22

PROCOLO OPCION 3 – RECEPCION A TRAVES DEL POLO DE LA MUJER, PERSONA NO AFILIADA A APROSS

1-La persona en situación de violencia de cualquier tipo, consulta en el POLO DE LA MUJER, donde se asesora con personal capacitado en cuanto a recursos disponibles y necesarios para el abordaje y solución de la problemática. En el caso de ser detectado un daño físico o psicológico que debiera ser asistido por profesionales de la salud capacitados en violencia de género, previamente deberá ser incorporada en el programa de asistencia "APROSS X VOS".

A tales fines, el Ministerio de la Mujer deberá requerir dicha incorporación remitiendo su solicitud a la casilla de electrónico creada a tales efectos por la APROSS planesgobiernoafiliaciones.apross@cba.gov.ar, remitiendo los siguientes datos: 1. Nombre y apellido, 2. CUIL, 3. Sexo, 4. Fecha de nacimiento, 5. Domicilio, Localidad, 6. Teléfono celular y 7. E-mail.

La APROSS comunicará por el mismo medio el número de identificación asignado a la persona informada de manera que el Ministerio de la Mujer pueda incorporar dicha información en la planilla de derivación a confeccionarse. Este documento, posteriormente, será remitido al prestador adherido al Programa mediante las vías de comunicación disponibles quien asignará el turno para la atención pertinente y lo comunicará a la persona incorporada al programa a través de todos los medios de contacto disponibles.

2- En el caso de necesidad de asistencia de Salud Mental (psicológica), podrá validarse el/los MÓDULOS CORRESPONDIENTES según necesidad, siempre a través de efectores incluidos en la nómina de prestadores de Aprox x vos. Si se advirtiera por parte de los/as profesionales intervinientes un cuadro de URGENCIA en la asistencia de Salud Mental (no existe peligro o amenaza inmediata para el paciente, pero si no se atiende en un período de tiempo determinado, la situación puede convertirse en crítica) se gestionara la asistencia ambulatoria que menciona la guía bajo la misma modalidad, pero advirtiendo en la planilla de derivación al profesional seleccionado, que la situación reviste una URGENCIA, para la rápida asistencia. En caso de este profesional no disponer de turnos dentro de las 48 hs para la asistencia de la persona, deberá comunicarlo al polo generando una planilla de contrarreferencia, para ser derivado a otro profesional con disponibilidad, siempre teniendo en cuenta los criterios de accesibilidad.

Estos (prestadores) podrán validar el/los MÓDULOS CORRESPONDIENTES A SALUD MENTAL (330507, 330508, 330509) según necesidad, respetando las normativas dictadas por la Aprox.

3- En el supuesto de que durante el primer contacto-entrevista inicial sea detectada por parte de un equipo profesional capacitado una situación de EMERGENCIA en SALUD MENTAL (existe una amenaza inmediata para la vida y la salud), la persona será derivada a cualquiera de los centros de atención polivalentes para su evaluación y "contención" clínica del cuadro, hasta tanto sea definida la necesidad de intervención con internación en una unidad monovalente

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

Dra. Brignone Paula
Med. Cirujana M.P. 3198275
Diplomada Med. Laboral
Esp. Auditoría Med. M.E. 16032

WALTER VILLARREAL
Local del Directorio
A.P.R.O.S.S.

Dr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

0458 / 22

DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.P.R.O.S.S.

especializada, situación que será comunicada por las vías administrativas correspondientes a la Apross para su correspondiente prosecución.

3-En el caso de requerir asistencia de un daño físico, se comunicará a la Institución efectora incluida dentro de la nómina de Instituciones adheridas al programa, siempre con un criterio de accesibilidad y oportunidad (cercanía y disponibilidad de turnos).

Se remitirá por las vías formales la planilla de derivación, que será remitida por personal de la oficina Apross x vos de la dependencia, quienes realizan la gestión y comunicación del turno a la persona afiliada.

ACLARACION: LA DECISIÓN DE LA CONDUCTA TERAPÉUTICA, TIEMPOS, PROFESIONALES Y MODALIDADES, SERÁN DETERMINADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL EQUIPO TRATANTE/PROFESIONAL DIRECTO ESPECIALIZADO, PUDIENDO EL PERSONAL DEL POLO DE LA MUJER INTERVENIR SOLO EN LA SUGERENCIA INICIAL DE LA PLANILLA DE DERIVACIÓN, QUE POSTERIORMENTE SERÁ REEVALUADA POR EL/LOS PROFESIONALES ESPECIALISTA/S.

Se procede a genera una historia clínica por parte del personal a cargo, y durante la primera entrevista de admisión donde se realizará una valoración del caso, podrá validarse el MÓDULO DE INGRESO AL PROGRAMA.

Aquí la tarea específica está determinada por: - Aprobación de la solicitud de ingreso al programa según cumplimiento de los parámetros protocolares determinados (se realiza una nueva valoración de la necesidad de incorporación de la persona al programa, y sus necesidades asistenciales en colaboración interdisciplinaria).

-Coordinación del avance del/la paciente en el programa, formando parte de los equipos especializados.

-Carga de una fase o módulo de distinta complejidad según corresponda, y solicitud de autorización de los mismos a la Auditoría Médica.

-Seguimiento de la evolución del tratamiento de las/os pacientes.

- Gestión de turnos.

- Información sobre el programa a las/os pacientes.

-Articulación con otras redes e instituciones en casos necesarios: Polo: presentación de denuncias policiales, requerimiento de botón anti pánico, etc.

-Diseño y conducción de intervenciones asistenciales y preventivas en las diferentes áreas que componen el campo de la Violencia Familiar (maltrato infantil, abuso sexual infanto-juvenil, violencia conyugal, maltrato a personas ancianas y discapacitadas).

En el caso de las Instituciones efectoras, podrán validar: MÓDULO BAJA COMPLEJIDAD, MÓDULO MEDIANA COMPLEJIDAD, MÓDULO ALTA COMPLEJIDAD, MÓDULO ATENCIÓN PEDIÁTRICA. En el particular de necesidad de CIRUGÍAS REPARATIVAS, la Institución deberá cumplimentar una serie de requisitos previos administrativos detallados en el programa, y elevar un presupuesto determinado donde especifique detalles clínicos de la evolución, etapas

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes, Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

Dra. Brighone Paula
Med. Cirujana M.P. 31982/5
Diplomada Med. Laboral
Esp. Auditoría Med. M.E. 16082

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

Dr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

DRA. LUCILA FERNANDA PUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
APROSS.

0458 / 22

del tratamiento y costos. Este módulo podrá ser cargado por sistema para ser validado según el monto presupuestado del tratamiento, previa aprobación por parte de la autoridad competente.

FINALIZADO EL TRATAMIENTO NECESARIO, LA PERSONA SERÁ DERIVADA NUEVAMENTE AL POLO DE LA MUJER PARA CONTINUAR O DAR POR FINALIZADO SU PROCESO SEGÚN CORRESPONDA.

PROTOCOLO OPCION 4 – RECEPCION A TRAVES DE LA INSTITUCION EFECTORA PERSONA NO AFILIADA A APROSS.

1-La persona en situación de violencia, consulta en la Institución efectora:

***Persona sin urgencia asistencial dentro de los horarios de atención Aprox x vos:** En el supuesto de que esta consulta se realice dentro de los horarios de asistencia de la oficina propia del programa, se dará intervención al personal específico a cargo, quien solicitara a través de las vías formales la derivación de la persona al Polo de la Mujer para su alta e incorporación al programa.

***Persona con urgencia asistencial dentro de los horarios de atención Aprox x vos:** En el supuesto de que esta consulta se realice dentro de los horarios de asistencia de la oficina propia del programa, se dará intervención al personal específico a cargo, y a personal de la guardia médica a cargo, con la coordinación y seguimiento del personal de la oficina Aprox x vos.

En este supuesto será el coordinador/a quien solicitará a través de las vías formales al personal del Polo de la Mujer, mediante el envío de una planilla con la evolución de la persona/paciente (la planilla de derivación misma, ahora confeccionada por la oficina de gestión Aprox x vos), su alta e incorporación al programa.

***Persona sin urgencia asistencial fuera de los horarios Aprox x vos:** En el supuesto de que esta consulta se realice fuera de los horarios de asistencia de la oficina propia del programa, se dará intervención por parte de la admisión de la Institución al personal de la guardia, quien realizara una valoración de la persona para descartar el riesgo y se derivara al Polo de la Mujer para la gestión del alta e ingreso al programa según necesidad.

***Persona con urgencia asistencial fuera de los horarios de atención Aprox x vos:** En el supuesto de que esta consulta se realice fuera de los horarios de asistencia de la oficina propia del programa, se dará intervención por parte de la admisión de la Institución al personal de la guardia, quien realizara una valoración de la persona para asistir el daño urgente. Descartado el riesgo, se podrá mediante los canales alternativos del Polo de la Mujer (0800, brigadas, correo, etc.) solicitar asesoramiento para la prosecución del tratamiento. Paralelamente se dará aviso a personal a cargo de la oficina Aprox x vos para generar la planilla de derivación para la solicitud del alta e ingreso al programa de la persona víctima. Realizaran el seguimiento del alta al programa y registro del/a paciente.

Marcelo T. de Alvear 758
Barrio Güemes, Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

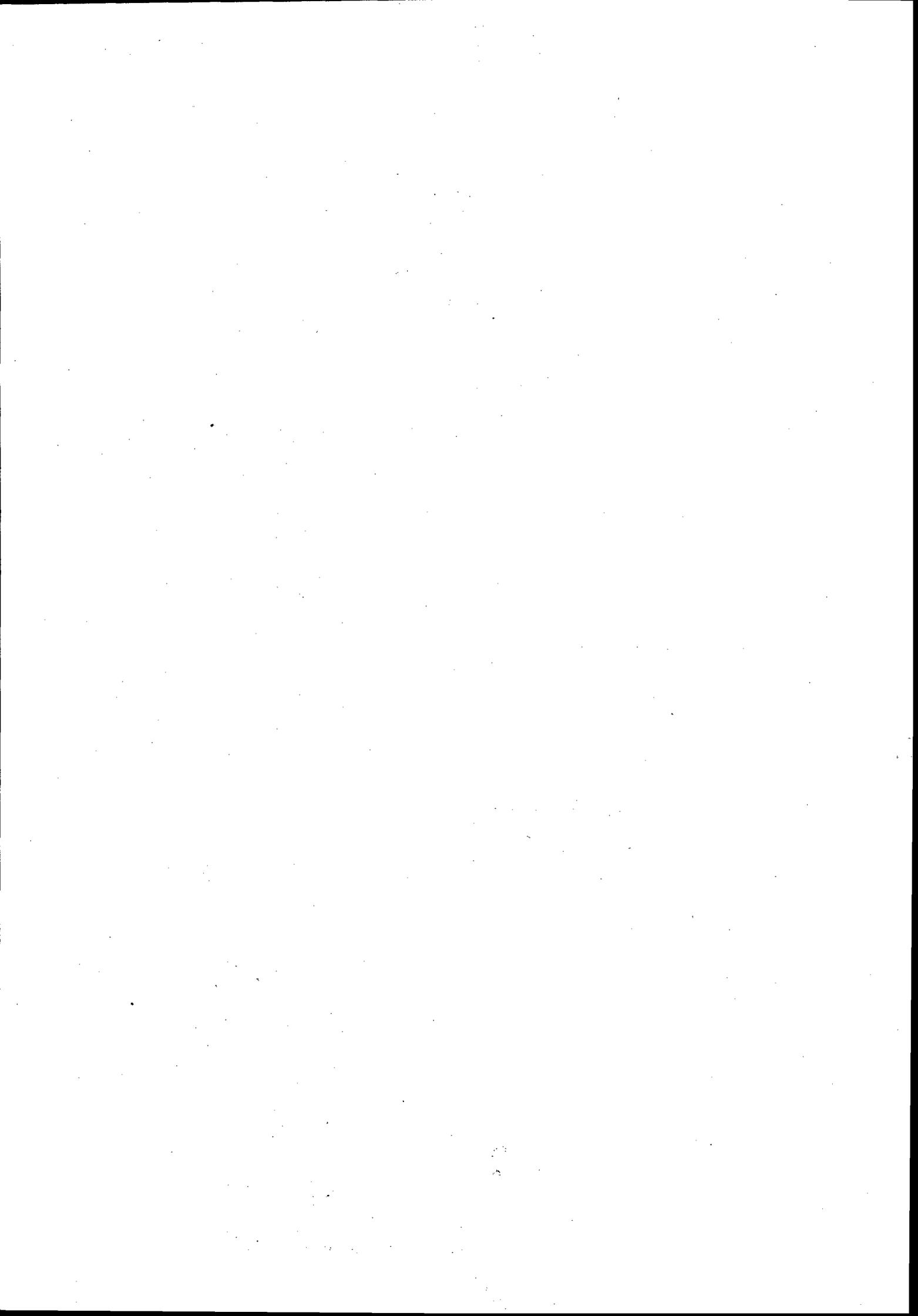
Dra. Brignone Patricia
Med. Cirujana M.P. 31982/5
Diplomada Med. Laboral
Esp. Auditoría Med. M.E. 14052

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

Dr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

0458 / 22

DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.P.R.O.S.S.



2- A tales fines (incorporación al programa), el Ministerio de la Mujer deberá requerir dicha incorporación remitiendo su solicitud a la casilla de electrónico creada a tales efectos por la APROSS: planesgobiernoafiliaciones.apross@cba.gov.ar, remitiendo los siguientes datos: 1. Nombre y apellido, 2. CUIL, 3. Sexo, 4. Fecha de nacimiento, 5. Domicilio, Localidad, 6. Teléfono celular y 7. E-mail.

La APROSS comunicará por el mismo medio el número de identificación asignado a la persona informada de manera que el Ministerio de la Mujer pueda incorporar dicha información en la planilla de derivación y remitir (por las vías de comunicación disponibles) a la Institución correspondiente para la carga en el sistema del módulo correspondiente.

3-La Institución efectora, podrán validar: MÓDULO BAJA COMPLEJIDAD, MÓDULO MEDIANA COMPLEJIDAD, MÓDULO ALTA COMPLEJIDAD, MÓDULO ATENCION PEDIÁTRICA. En el particular de necesidad de CIRUGÍAS REPARATIVAS, la Institución deberá cumplimentar una serie de requisitos previos administrativos detallados en el programa (incluyendo plan terapéutico y presupuestos) y cargar el código correspondiente que será valorizado una vez autorizado por parte de la autoridad competente.

En el supuesto de que sea detectada por parte de un equipo profesional capacitado una situación de EMERGENCIA en SALUD MENTAL (existe una amenaza inmediata para la vida y la salud), la persona será evaluada y contenida, hasta tanto sea definida la necesidad de intervención con internación en una unidad monovalente especializada, situación que será comunicada por las vías administrativas correspondientes a la Apross para su correspondiente prosecución.

FINALIZADO EL TRATAMIENTO NECESARIO, LA PERSONA SERÁ DERIVADA NUEVAMENTE AL POLO DE LA MUJER PARA CONTINUAR O DAR POR FINALIZADO SU PROCESO SEGÚN CORRESPONDA.

Dra. Brignone Paula
Med. Cirujana M.P. 31982/5
Diplomada Med. Laboral
Esp. Auditoría Med. M.F. 16092

Dr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

DRA. LUCILA FERNANDA FRUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

Marcelo T. de Alvear 758,
Barrio Güemes, Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

0458 / 22

MÓDULOS SALUD MENTAL:

Los siguientes están destinados a aquellas personas o grupos familiares que requieran o tengan indicación de asistencia psicológica y/o psiquiátrica para el abordaje de su problemática.

Están destinados a ser validados por profesionales de Salud Mental de acceso directo con formación certificada en el tema específico.

La selección de los profesionales se realizará teniendo en cuenta la necesidad de incorporación según la zona y demanda de asistencia.

Los profesionales deberán presentar toda la documentación personal, la referente a la formación profesional y formación específica requerida, y domicilio de atención ambulatoria. En caso de ya ser prestadores de Apross, solo deberán adjuntar solicitud de incorporación de los códigos específicos del programa al convenio vigente, y la documentación que certifique formación específica.

La asistencia será por consultorio externo, se validará por sistema on line el código correspondiente al módulo SIN COBRO DE COSEGURO, y el pago será por prestación:

Cód. 33.05.07 APROSS X VOS. MÓDULO PSICOTERAPIA INDIVIDUAL:

Efectores: - Prestadores individuales (psicólogos de acceso directo) de Apross capacitados en la temática, en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, y que formen parte de la planilla de prestadores del programa. Este Módulo es mensual y se valida x los canales de validación vigentes. Contempla hasta 5 sesiones de psicoterapia (entrevista individual) para el tratamiento y seguimiento de mayor nivel por parte de especialistas capacitados.

Inclusiones:

- Consultas psicológicas incluye hasta 5 sesiones: \$ 4.060
- Total del Módulo: \$ 4.060+ 50% + cosegueros = \$ 6.890

(se contempla el valor del coseguro equivalente a las 5 sesiones dado que el profesional no percibirá coseguro por parte de la persona afiliada)

REGLA DE NEGOCIO: Tope de hasta 6 meses por afiliado/a, 1 x evento, mayor de 18 años, sin tope x vida ni por sexo. El 7º mes pasa a auditoria.

Cód. 33.05.08 APROSS X VOS. MÓDULO PSICOTERAPIA INDIVIDUAL INFANTO-JUVENIL:

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

DR. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.P.R.O.S.S.

Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

0458 / 22



Efectores: - Prestadores individuales (psicólogos de acceso directo) de Aprox capacitados en psicología infanto-juvenil y con formación específica del programa, en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, y que formen parte de la planilla de prestadores del programa. Este Módulo es mensual y se valida x los canales de validación vigentes. Contempla hasta 5 sesiones de psicoterapia (entrevista individual) para el tratamiento y seguimiento de mayor nivel por parte de especialistas capacitados.

Inclusiones:

- Consultas psicológicas incluye hasta 5 sesiones: **\$ 4.060**

- Total del Módulo: \$ 4.060 + 50% + coseguros = \$ 6.890**

(se contempla el valor del coseguro equivalente a las 5 sesiones dado que el profesional no percibirá coseguro por parte de la persona afiliada)

REGLA DE NEGOCIO: Tope de hasta 6 meses por afiliado/a, 1 x evento, menor de 18 años, sin tope x vida ni por sexo. El 7º mes pasa a auditoría.

Cód. 33.05.09 APROSS X VOS. MÓDULO PSICOTERAPIA FAMILIAR:

Efectores: - Prestadores individuales (psicólogos de acceso directo) de Aprox capacitados en la temática y en terapia familiar, en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, y que formen parte de la cartilla de prestadores del programa. Este Módulo es mensual y se valida x los canales de validación vigentes. Contempla hasta 4 sesiones de psicoterapia familiar para el tratamiento y seguimiento de mayor nivel por parte de especialistas capacitados.

Inclusiones:

- Consultas psicológicas de terapia familiar incluye hasta 4 sesiones: **\$3.492**

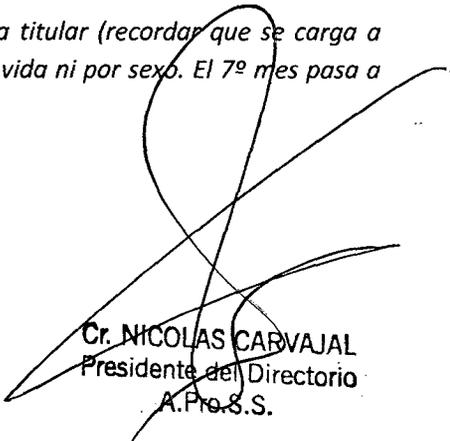
- Total del Módulo: \$ 3.492 + 50% + coseguros = \$6.038**

(se contempla el valor del coseguro equivalente a las 5 sesiones dado que el profesional no percibirá coseguro por parte de la persona afiliada. Se consideran 4 sesiones dado que los abordajes familiares son más espaciados y cortos generalmente).

REGLA DE NEGOCIO: Tope de hasta 6 meses por afiliado/ a titular (recordar que se carga a nombre del titular), 1 x evento, sin tope de edad, sin tope x vida ni por sexo. El 7º mes pasa a auditoría.

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar



Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

Cód. 33.05.10 APROSS X VOS. MÓDULO PSICOTERAPIA GRUPAL:

Efectores: - Prestadores individuales (psicólogos de acceso directo) de Apross capacitados en la temática y en terapia grupal, en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, y que formen parte de la cartilla de prestadores del programa. Este Módulo es mensual y se valida x los canales de validación vigentes. Contempla hasta 4 sesiones de psicoterapia grupal para el tratamiento y seguimiento de mayor nivel por parte de especialistas capacitados.

Inclusiones:

- Sesiones de psicoterapia grupal (incluye hasta 4 sesiones): **\$1.340**

- Total del Módulo: \$ 1.340 + 50%+ Coseguros = \$ 2.810**

(se contempla el valor del coseguro, dado que el profesional no percibirá coseguro por parte de la persona titular afiliada, y que son más las personas que eran asistidas. Se consideran 4 sesiones dado que los abordajes grupales son más espaciados y cortos generalmente).

REGLA DE NEGOCIO: : Tope de hasta 6 meses por afiliado/a, 1 x evento, mayor de 18 años, sin tope x vida ni por sexo. . El 7º mes pasa a auditoria.

Cód. 33.05.11 APROSS X VOS. MÓDULO ENTREVISTA INDIVIDUAL:

Efectores: - Prestadores individuales (psiquiatras de acceso directo) de Apross capacitados en la temática, en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, y que formen parte de la cartilla de prestadores del programa. Este Módulo es mensual y se valida x los canales de validación vigentes. Contempla hasta 5 sesiones de asistencia y control con profesional médico psiquiatra.

Inclusiones:

- Sesiones de asistencia en psiquiatría en consultorio (incluye hasta 5 sesiones): **\$3.845**

- Total del Módulo: \$ 3.845 + 50% + Coseguros = \$ 6.568**

(se contempla el valor del coseguro equivalente a las 5 sesiones dado que el profesional no percibirá coseguro por parte de la persona afiliada)

REGLA DE NEGOCIO: Tope de hasta 6 meses por afiliado/a, 1 x evento, mayor de 18 años, sin tope x vida ni por sexo. El 7º mes pasa a auditoria.

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

0458 / 22

